



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION GERENCIAL N° 360-2023-GM-MSS
Ref.: INFORME N° 329-2023-GAJ-MSS
Santiago de Surco, 17 de Mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

El Informe N° 669 -2023-SGGTH-GAF-MSS, el Memorandum N° 2075 -2023-GAF-MSS, el Memorandum N°1340 -2023-GPP-MSS, el Informe N°329-2023-GAJ-MSS; sobre la aprobación del proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Municipalidad de Santiago de Surco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas a fin que tales entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, mediante Resolución N°662-2021-RASS de fecha 27.07.2021 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Municipalidad de Santiago de Surco, el cual tiene por finalidad establecer las condiciones para el desarrollo del Servicio Civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°15-2022-MSS de fecha 04.10.2022 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado mediante Ordenanza N°507-MSS y modificatorias.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°47-2023-RASS de fecha 06.01.2023 se aprobó la delegación de atribuciones al Gerente Municipal entre las cuales en materia administrativa se le faculta "aprobar directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos del Sector Publico.

Que, mediante Informe N° 669 - 2023-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano señala que resulta necesario actualizar una nueva versión del Reglamento Interno del Servidor Civil, acorde con la normatividad vigente;

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia Municipal
V°B°
William D. Masón Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
V°B°
JEAN YURI LAZO TORRES

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Memorándum N° 2075 -2023-GAF-MSS, señala que es competencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el organizar y/o atender el procedimiento de elaboración y/o modificación de directivas, reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la gestión municipal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° -2023-GPP-MSS, señala que el proyecto de Reglamento Interno se encuentra alineado a los planes municipales vigentes, en vista que se constituye como un instrumento de gestión que tiene por objeto normar las relaciones y condiciones laborales a las que deben sujetarse los servidores civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 329-2023-GAJ-MSS, señala que opina porque es procedente la aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles RISC, así como que este documento se encuentra acorde a los lineamientos dispuestos en la "Guía orientadora de Implementación del Teletrabajo en las Entidades Públicas"

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad delegada en el artículo primero de la Resolución N° 47-2023-RASS de fecha 06 de Enero del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

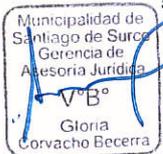
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la gestión administrativa y coordinaciones necesarias para la adecuada implementación y cumplimiento del Reglamento Interno de Servidores Civiles.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la difusión del Reglamento Interno de Servidores Civiles a todos los servidores/as de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal institucional www.munisurco.gob.pe y en el intranet de la Municipalidad la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°662-2021-RASS.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución entrará en **VIGENCIA** a partir de su emisión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

William D. Marin Vicente
Gerente Municipal

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe

